



**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con NIF A30625628 para “el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena”, por el que se instrumentaliza una subvención nominativa a dicha entidad por importe de 135.000 €.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cinco de octubre de dos mil dieciséis.





Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016, en el municipio de Cartagena.

INDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
3. Informe jurídico.
4. Documento contable.
5. Conformidad por parte de Transportes Urbanos de Cartagena S.A. al contenido del Convenio.
6. Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos.
7. Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 19/2016/04 de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con NIF A30625628, por el que se instrumentaliza una subvención nominativa a dicha entidad por importe de 135.000 €.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, figura la subvención nominativa a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. con NIF A30625628 para "el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena", por importe de 135.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388160003.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha de fecha 22 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con NIF A30625628 para "el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena", por el que se instrumentaliza una subvención nominativa a dicha entidad por importe de 135.000 €.

Murcia, a 23 de septiembre de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con NIF A30625628, por el que se instrumentaliza una subvención nominativa a dicha entidad por importe de 135.000 €.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, figura la subvención nominativa a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. con NIF A30625628 para "el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena", por importe de 135.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388160003.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha de fecha 22 de septiembre de 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artº 23.1 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., con NIF A30625628 para "el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, a 23 de septiembre de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Pedro Rivera Barrachina



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la empresa Transportes urbanos de Cartagena S.L. para el fomento y mejora del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión y regulación de la subvención de 135.000 euros prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016 a favor de la empresa concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías, "Transportes Urbanos de Cartagena S.L. con destino a la bonificación de tarifas, como compensación económica por la aplicación durante el año en curso del UNIBONO, de conformidad con lo dispuesto en el art.23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme al cual, el convenio es el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones nominativas .

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre, y ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico de la Dirección General de Transportes y Puertos habiéndose incorporado al expediente la documentación a que se refiere dicho informe: escritura pública que acredita la capacidad jurídica de D. Valeriano Díaz Revilla para suscribir el Convenio y declaración responsable de la empresa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el art. 13 de de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y con esta Comunidad Autónoma y en sus obligaciones con la Seguridad Social.



Por todo por lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio arriba indicado, debiendo ser autorizado por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Murcia, 22 de septiembre de 2016

TÉCNICO RESPONSABLE

Conforme
EL JEFE DE

Fdo. Asunción Estrán Martínez

Fdo. :Fern



Región de Murcia

Referencia: 052034/1700092572/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE TRANSP COSTAS Y PUERTOS
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	47760	TRANSPORTE DE VIAJEROS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	042388160003	CONV.COLAB.TRANSP.URB.CARTAG.BONIF.TARIF
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM.CONV.TTE UNIVERSITARIO 2016 TRANSPORTE DE VIAJEROS
-------------------	--

Perceptor	1000411695	A30625628	TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA SA
Cesionario			
Cuenta Bancaria			

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****135.000,00*EUR CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****135.000,00* EUR CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CONTABILIZADO

F. Preliminar	14.09.2016	F. Impresión	14.09.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

5

Asunto.- Firma Convenio

VALERIANO DÍAZ REVILLA, con _____, en nombre y representación de la mercantil **TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.**, con C.I.F. A-30625628; en relación con la solicitud de conformidad al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2016 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, mediante la presente se informa a esa Dirección General que:

Muestra su conformidad al mismo excepto en las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta del mismo, proponiendo desde esta parte:

1. Eliminación del "Cuadro resumen mensual de la relación de usuarios del Unibono Universitario renovados y de nueva expedición"
2. Modificación del "Certificado mensual del alumnado y personal universitario" a una periodicidad anual

No obstante, se adjunta copia del convenio (borrador) firmado, esperando que desde esa Dirección General se atiendan estas modificaciones y se incorporen al convenio de colaboración definitivo que se realice.

En Granada a 22 de julio de 2016

TRAN

A EXCMO. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRESTRUCTURAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2016 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En Murcia, a ----- de ----- de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº. 18/2016, de 30 de mayo de 2016 (B.O.R.M. nº 125, de 31 de mayo de 2016), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----

De otra parte, D. Valeriano Díaz Revilla, con NIF ----- Director de la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, C.I.F. A-30625628.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en cumplimiento del ejercicio de la función de promoción del transporte que le atribuye el Decreto nº 42/2005, de seis de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.



La empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA*, S.A., es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.E. nº 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 116, de 20 de mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA*, S.A., por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2016, dentro del término municipal de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa destinada a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA*, S.A., cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 dentro del término municipal de Cartagena.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención a la mercantil *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA*, S.A., concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM), y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena, como compensación económica por la aplicación, durante el año 2016, del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de



20,00.-€ (VEINTE EUROS), IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000'00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, con C.I.F. A-30625628, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- Mensualidad de diciembre de 2016: el pago se realizará en el periodo comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2016, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad, y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2017. La justificación del mes de diciembre de 2016, deberá realizarse dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2017, en la forma establecida en el punto 1 de la cláusula cuarta de este Convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS) IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.



2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos.

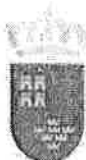
8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO UNIVERSITARIO.

10).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS



(135.000'00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, con C.I.F. A-30625628, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- Mensualidad de diciembre de 2016: el pago se realizará en el periodo comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2016, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad, y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2017. La justificación del mes de diciembre de 2016, deberá realizarse dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2017, en la forma establecida en el punto 1 de la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.

Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.

Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del



UNIBONO UNIVERSITARIO

Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	



2).- Antes del 1 de febrero de 2017, una Memoria justificativa que comprenda:

Certificados del alumnado y personal universitario que acrediten que están adscritos a un centro universitario ubicado en el municipio de Cartagena que soliciten nueva expedición de "UNIBONO UNIVERSITARIO" ya sea por primera vez, así como por no renovar en plazo.

- Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2016.
- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas del UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica recibida durante el ejercicio 2016, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				



MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

3).- Antes del 1 de febrero de 2017, la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar una auditoria de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la compensación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por las líneas objeto del presente Convenio



y número de viajeros del ejercicio 2016 auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por ocho miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística, la Jefa de la Unidad de Asesoramiento Técnico y la Jefa del Servicio de Transportes y cuatro representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sea necesarias para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

SÉPTIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta subvención es por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000'00 €). Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento del Convenio la situación



de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2016, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2016, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente Convenio se ajustará a los principios contenidos en EL REGLAMENTO (CE) Nº 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e
Infraestructuras

El Directo

anos

di
TRAN

Pedro Rivera Barrachina

Valeriano Díaz Revilla



Región de Murcia

CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388160003, una subvención nominativa destinada a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., para bonificación de tarifas.

Visto el interés de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Visto que la empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM) y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena.

Visto que el UNIBONO UNIVERSITARIO, constituye un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje, ilimitado de carácter mensual, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2016, dentro de la ciudad de Cartagena.

Vista la Memoria elaborada por el Servicio de Transportes, con fecha 16/06/2016.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 22/06/2016.

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., C.I.F. A30625628, para el fomento del transporte universitario durante el ejercicio 2016 en el municipio de Cartagena.

Segundo.- Conceder a la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., C.I.F. A30625628, una subvención nominativa por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388160003.

Tercero.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €) a favor de TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. (CIF. A-30625628) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, subproyecto 042388160003, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Murcia, a 1

de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

ES, COSTAS Y PUERTOS



Veintimilla

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente texto de borrador de convenio incorpora las modificaciones propuestas por TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. respecto al texto que fue sometido a examen de dicha empresa, de acuerdo con su escrito del día 22/07/2016; modificaciones que fueron aceptadas por el Servicio de Transportes, según consta en comunicación interior de 28/07/2016 dirigida a esta Unidad.

Murcia, de 2016

La Jefa de la miento Técnico

Fdo.: J nez Pérez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO DURANTE EL EJERCICIO 2016 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En Murcia, a de de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº. 18/2016, de 30 de mayo de 2016 (B.O.R.M. nº 125, de 31 de mayo de 2016), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra parte, D. Valeriano Díaz Revilla, con NIF Director de la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., C.I.F. A-30625628.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en cumplimiento del ejercicio de la función de promoción del transporte que le atribuye el Decreto nº 42/2005, de seis de mayo, por el que se



establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.E. nº 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (B.O.R.M. nº 116, de 20 de mayo de 2008), y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2016, dentro del término municipal de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa destinada a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2016 dentro del término municipal de Cartagena.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención a la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM), y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena, como compensación económica por la aplicación, durante el año 2016, del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS), IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000'00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, con C.I.F. A-30625628, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- Mensualidad de diciembre de 2016: el pago se realizará en el periodo comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2016, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad, y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2017. La justificación del mes de diciembre de 2016, deberá realizarse dentro de los quince primeros días



del mes de enero de 2017, en la forma establecida en el punto 1 de la cláusula cuarta de este Convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (VEINTE EUROS) IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del municipio de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los



requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO UNIVERSITARIO.

10).-Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000'00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a *TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A.*, con C.I.F. A-30625628, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- Mensualidad de diciembre de 2016: el pago se realizará en el periodo comprendido del 1 al 15 del mes de diciembre de 2016, con carácter previo a la justificación de esta mensualidad, y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse durante el primer trimestre del ejercicio 2017. La justificación del mes de diciembre de 2016, deberá realizarse dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2017, en la forma establecida en el punto 1 de la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la siguiente documentación en los plazos que se indican:



1).- Mensualmente, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.
- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				



MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

2).- Antes del 1 de febrero de 2017, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificados del alumnado y personal universitario que acrediten que están adscritos a un centro universitario ubicado en el municipio de Cartagena que soliciten nueva expedición de "UNIBONO UNIVERSITARIO" ya sea por primera vez, así como por no renovar en plazo.
- Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2016.
- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas del UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.
- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica recibida durante el ejercicio 2016, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.



URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO

UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
URBANO				
MUR-014				
MUR-028- L.10				
MUR-028- L.14				
MUR-028- L.15				
MUR-028- L.20				
MUR-028- L.21				
MUR-028- L.24				
MUR-005- L.30				
MUR-005- L.31				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	



3).- Antes del 1 de febrero de 2017, la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar una auditoria de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la compensación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por las líneas objeto del presente Convenio y número de viajeros del ejercicio 2016 auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por ocho miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística, la Jefa de la Unidad de Asesoramiento Técnico y la Jefa del Servicio de Transportes y cuatro representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sea necesarias para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

SÉPTIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o



entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA.- SUSPENSION DE LA APLICACIÓN DEL UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta subvención es por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000'00 €). Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento del Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2016, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2016, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente Convenio se ajustara a los principios contenidos en EL REGLAMENTO (CE) Nº 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**El Director de Transportes Urbanos
de Cartagena, S.A.**

Pedro Rivera Barrachina

Valeriano Díaz Revilla